

Nº Expte 852.940-2017

(Nº 9/2017)

El Gobierno de Zaragoza a fecha 6 de octubre de 2017, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de noviembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de puestos de trabajo del Servicio Contra Incendios y de Salvamento y Protección Civil.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajo integrados en la Relación de puestos de trabajo tramitada.

TERCERO.- Aprobar los complementos específicos de los puestos de trabajo objeto de este acuerdo, conforme a la tabla de estratos retributivos aprobada por el Gobierno de Zaragoza en sendos acuerdos de 29 de julio de 2014 y 28 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 33 de 11-2-2015.

CUARTO.- Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es), de la RPT de Servicios contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, para que por un plazo máximo de diez días naturales, exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el presente acuerdo, así como el Anexo RPT 9/17 Servicio Contra Incendios y de Salvamento y Protección Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEXTO.- Remitir una copia de la Relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

SÉPTIMO.- Ordenar la integración de la RPT 9/17 Servicio Contra Incendios y de Salvamento y Protección Civil, en el Texto Refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: www.zaragoza.es (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

OCTAVO.- Requerir a la Consejería de Servicios Públicos y Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 9/17 Servicio Contra Incendios y de Salvamento y Protección Civil, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

NOVENO.- Los puestos de trabajo del Servicio Contra Incendios y de Salvamento y Protección Civil que no han sido objeto de modificación mediante la Relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo, subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato,

requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el Texto Refundido de Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

DÉCIMO.- Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de octubre de 2017.

SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL. MODIFICADA							
CUERPO DE INSPECCIÓN							
INSPECTOR/A. JEFE/A DE SERVICIO	1233	A-A1	30	14005	1	LIBRE DESIGNACIÓN (art. 40.1 c del Decreto 158-2014, de 6 octubre del Gobierno de Aragón).	FUN/EAE/SE/CSCI/ INSPECTOR/A
INSPECTOR/A. ASESOR/A TÉCNICO	1552	A-A1	30	14005	1	CGM	FUN/EAE/SE/CSCI/ INSPECTOR/A
SUBINSPECTOR/A	1234	A-A2	26	12005	1	CGM	FUN/EAE/SE/CSCI/SUBINSPECTOR/A O FUN/EAE/ST/ ARQUITECTO/A TÉCNICO O I.T.I
CUERPO DE MANDO							
JEFE/A DE MANDO	1553	A-A1	24	8015	1	CONCURSO-OPOSICION	FUN/EAE/SE/CEI/ JEFE/A DE MANDO
SUBJEFE/A DE MANDO	1235	A-A2	24	8015	3	CONCURSO-OPOSICION	FUN/EAE/SE/CSCI/ SUBJEFE DE MANDO O FUN/EAE/ST/ ARQUITECTO/A TÉCNICO O I.T.I
CUERPO DE INTERVENCIÓN							
JEFE/A DE INTERVENCIÓN	1236	C-C1	22	6005	7	CONCURSO-OPOSICION	FUN/EAE/ SE/ CSCI/JEFE/A DE INTERVENCION BOMBERO/A
JEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	1237	C-C1	22	6005	1	CONCURSO – OPOSICION	FUN/EAE/SE/CSCI/ JEFE/A DE INTERVENCION CONDUCTOR/A
JEFE/A DE INTERVENCIÓN ESPECIALISTA	1238	C-C1	22	6025	1	CONCURSO – OPOSICION	FUN/EAE/SE/CSCI/JEFE/A DE INTERVENCIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN	1239	C-C1	21	5005	16	CONCURSO – OPOSICION	FUN/EAE/SE/CSCI/ SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	1240	C-C1	21	5005	4	CONCURSO – OPOSICION	FUN/EAE/SE/CSCI/ SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN ESPECIALISTA	1554	C-C1	21	7015	9	SEGUN REGLAMENTO	FUN/EAE/SE/CSCI/ SUBJEFE/A INTERVENCIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
OFICIAL	1241	C-C1/C-C2	20 (*2)	4015	63	CONCURSO – OPOSICION	FUN/EAE/SE/CSCI/ OFICIAL BOMBERO/A
OFICIAL CONDUCTOR/A	1242	C-C1/C-C2	20	4015	21	CONCURSO – OPOSICION	FUN/EAE/SE/CSCI/ OFICIAL CONDUCTOR/A
OFICIAL ESPECIALISTA	1555	C-C1/C-C2	20	6015	15	SEGUN REGLAMENTO	FUN/EAE/SE/CSCI/ OFICIAL Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
BOMBERO/A (*5)	1243	C-C1/C-C2	18	5015	7	OPOSICION	FUN/EAE/SE/CSCI/ BOMBERO/A
BOMBERO/A CONDUCTOR	1244	C-C1/C-C2	18 (*1-2)	3015	248	OPOSICION	FUN/EAE/SE/CSCI/ BOMBERO/A CONDUCTOR/A
BOMBERO/A ESPECIALISTA	1556	C-C1/C-C2	18	5015	64	OPOSICIÓN SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUN/EAE/SE/CSCI/ BOMBERO/A CONDUCTOR/A Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
ESCALA AUXILIAR							
JEFE DE INTERVENCIÓN (BOMBERO/CONDUCTOR)	1245	C-C1	22	6005	5	REA	FUN/EAE/SE/CSCI/ JEFE/A DE INTERVENCION BOMBERO/A CONDUCTOR/A
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN (BOMBERO/CONDUCTOR)	1246	C-C1	21	5005	13	REA	FUN/EAE/SE/CSCI/ SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A
OFICIAL (BOMBERO/CONDUCTOR)	1247	C-C1	20	4015	24	REA	FUN/EAE/SE/CSCI/ OFICIAL BOMBERO/A
OFICIAL (BOMBERO/CONDUCTOR – BUCEADOR)	1248	C-C1	20	6015	4	REA	FUN/EAE/SE/CSCI/ OFICIAL Y CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD
BOMBERO	1249	C-C1	18	3015	57	REA	FUN/EAE/SE/CSCI/ BOMBERO/A
OTROS PUESTOS							
JEFE/A MEDICO	1250	A-A1	26	12015	1	CGM	FUN/EAE/ST/ MÉDICO(*3)
MEDICO/A DE INTERVENCION	1557	A-A1	24	11015	8	CM	LAB/ MÉDICO (*3)
MEDICO/A DE INTERVENCION	1558	A-A1	24	11015	1	CM	FUN/EAE/ST/ MÉDICO (*3)
ENFERMERO/A DE INTERVENCION	1251	A-A2	22	8005	12	CM	FUN/EAE/ST/ A.T.S./D.U.E.
JEFE/A DE SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL	1252	A-A1	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST
TECNICO DE PROTECCIÓN CIVIL	1572	A-A2	24	11242	1	CM	FUN/EAE/ST
OFICIAL PROTECCION CIVIL	1253	C-C2	15	3002	4	CM	FUN/EAE/SE/ CCE/ OFICIAL PROTECCIÓN CIVIL
OFICIAL AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	1254	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL
SUBALTERNO PROTECCIÓN CIVIL	1255	AP	11	1002	1	CM	FUN/EAE/ST/ AP

OPERARIO/A PROTECCIÓN CIVIL	1559	AP	11	1002	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ OPERARIO ESPECIALISTA
JEFE/A SECCIÓN PREVENCIÓN INCENDIOS	1256	A-A2	24	11242	4	CGM	FUN/EAE/ST/ARQUITECTO/A TÉCNICO O INGENIERO/A TÉCNICO
INSTRUCTOR/A DE BUCEO PROFESIONAL	1257	C-C1	20	7005	1	CM	FUN/EAE/ST/ TÉCNICO AUXILIAR PROFESOR DE GIMNASIA
INSTRUCTOR/A DE ESCALADA	1560	C-C1	20	7005	1	CM	FUN/EAE/ST/ TÉCNICO AUXILIAR PROFESOR DE GIMNASIA(*6)
SUBTOTAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL					603		

*1- Los puestos de trabajo previstos para funcionarios al Grupo/Subgrupo C-C1 y que sean desempeñados por personal no reclasificado e integrado en el grupo C-C2: Nivel 15.

*2- **PROMOCIÓN PACTO:** Bombero C1/18 con 4 años o más de antigüedad y 100 horas de formación, pasarán al Nivel 19.

Bombero C1/19 con 4 años o más de antigüedad y 100 horas de formación, pasarán al Nivel 20.

Oficial C1/20 con 4 años de antigüedad y 100 horas de formación, pasarán al Nivel 21.

*3- Requisitos del puesto de Jefe/a Médico/a: Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina y certificado de Medicina de Urgencias y Emergencias por la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y de Emergencias (antecedente de la futura especialidad). Así como especialización postgrado de la Universidad de Zaragoza en Medicina Hiperbárica y Subacuática y Atención a los "Accidentes de Tráfico: Emergencias, Reanimación y Transporte Sanitario" o formación similar.

Requisitos del puesto de Médico/a de Intervención: Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina y especialización postgrado de la Universidad de Zaragoza en Medicina Hiperbárica y Subacuática y Atención a los "Accidentes de Tráfico: Emergencias, Reanimación y Transporte Sanitario" o formación similar.

*Requisitos del puesto de Enfermero de Intervención : Diplomado o Graduado en Enfermería y especialización postgrado de la Universidad de Zaragoza en Medicina Hiperbárica y Subacuática y Atención a los "Accidentes de Tráfico: Emergencias, Reanimación y Transporte Sanitario" o formación similar.

*4 En el Cuerpo de Intervención, en todas las categorías existen especialidades, las especialidades vigentes actualmente son la de Rescate Vertical, Buceador y Auxiliar de Ambulancia (exclusivamente en la Categoría de Bomberos).

*5 La transformación o modificación de las plazas de "Bombero/a" de la Plantilla Municipal, determinará la inmediata adecuación del número de puestos de trabajo previstos en esta RPT en la categoría de "Bombero/a- Conductor" y "Bombero/a".

*6 Pendiente de adecuación de la plaza, en la plantilla estructural municipal.